Expediente: **33/21**
Carátula: **MOLINA, CARLOS ALBERTO C/ DE MURUZABAL S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO LABORAL I**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **24/04/2024 - 04:49**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20219003383 - MOLINA, CARLOS ALBERTO-ACTOR
90000000000 - DE MURUZABAL S.R.L., -DEMANDADO

"2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Don Bernabé Araoz"

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 33/21

H3060146761

JUICIO: MOLINA, CARLOS ALBERTO c/ DE MURUZABAL S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 33/21.

Presento a despacho e informo, que:

1) En fecha 09/04/2024, se notificó al letrado Claudio Ricardo Díaz Páez (apoderado de la parte actora) y a De Muruzabal S.R.L. (en los Estrados Judiciales), lo ordenado en decreto de fecha 08/04/2024 referido a la planilla fiscal confeccionada en el expediente.

2) En este contexto el plazo comenzó a correr el 10/04/2024 y venció el 16/04/2024 con cargo extraordinario el 17/04/2024 a horas 10:00.

Sin embargo, hasta la fecha, las partes no han dado cumplimiento con el pago correspondiente a su parte:

a) Carlos Alberto Molina: $16.409,25 (pesos dieciséis mil cuatrocientos nueve con 25/100).

b) De Muruzabal S.R.L.: $7.032,53 (pesos siete mil treinta y dos con 53/100).

3) Además, informo que luego de haber consultado la pagina web del Poder Judicial de Tucumán, constaté que el letrado Claudio Ricardo Díaz Páez, MP 1880, no tiene licencia otorgada en el período mencionado.

4) Es todo cuanto puedo informar. Secretaría. Monteros, 23 de abril de 2024. MEP, 33/21.

Actuación firmada en fecha 23/04/2024

Certificado digital:
CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.